



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Exento de impuesto de Sellos: ..... 100  
 Art.: 48 ..... Ley: CTP  
 Jefes: J



1949-2019  
70 AÑOS DE GRATUIDAD UNIVERSITARIA

Expte nº 1.738-018  
Ref. Nº1-19

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 SEP 2019

VISTO que mediante Resolución nº 0964-018 de fecha 26 de octubre de 2018 (modificada por Resolución nº 1149-018), se comprometen los servicios del Señor Walter Josué GRAMAJO MOHAMAD, DNI. Nº 34.285.219, para desempeñar tareas de servicios generales (vigilancia y seguridad) bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria, cuyo vencimiento opera el 12 de noviembre de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante presentación de fecha 22 de agosto de 2019 que en copia simple se agrega a estas actuaciones, la Dirección General de Protección Universitaria solicita se modifique la Cláusula Tercera (3º) del referido contrato;

Que es necesario seguir contando con los servicios del Señor Walter Josué GRAMAJO MOHAMAD;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modificar, a partir del 01 de setiembre de 2019, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato nº 0965-018 de fecha 26 de octubre de 2018 suscrito entre esta Universidad y el Señor Walter Josué GRAMAJO MOHAMAD, DNI. Nº 34.285.219, la que queda redactada de la siguiente manera:

*"TERCERA: La UNIVERSIDAD abonará al CONTRATADO en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato".*

ARTICULO 2º.- Prorrogar la vigencia del Contrato nº 0965-018 de fecha 26 de octubre de 2018 suscrito entre esta Universidad y el Señor Walter Josué GRAMAJO MOHAMAD, DNI. Nº 34.285.219, para desempeñar tareas de servicios generales (vigilancia y seguridad) bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria, a partir del 13 de noviembre de 2019 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) mensuales.-

ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.-

ARTICULO 4º.- El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*JHG*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

//////////



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

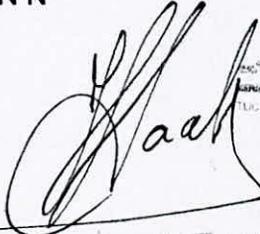
<b>DIRECCION GENERAL DE RENTAS</b>	
Exento de impuesto de Sellos:.....	No!
Art:.....	24 Ley:.....
	G.P.
Expte nº 1.738-018	
-2-	

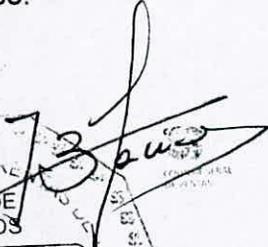
//////////

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº  
sfc

1553 2019

  
 Lic. JOSE HUGO SAAB  
 SECRETARIO GENERAL  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
 13 SET. 2019  
 Lic. JOSE RAMON GARCIA  
 RECTOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 LEY DE SELLOS  
 CAPITAL

